



Consejera Ponente: Gladys Arévalo

ACUERDO No. CSJBOYA25-51

11 de abril de 2025

“Por medio del cual se designa responsable para revisión y el manejo de los correos del aplicativo de tutela en línea y el reparto de acciones de tutela de primera instancia correspondiente a las Unidades judiciales 2,3 y 4 del Distrito Judicial de Yopal durante la semana santa comprendida entre del 14 al 16 de abril de 2025.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23- 12061, Acuerdo PCSJA 24- 12227 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Que, ante la vacancia por semana santa del año 2025 y la modificación efectuada al régimen de vacaciones de algunos despachos judiciales, por la la Ley 2430 de 2024, es necesario para garantizar a los usuarios el acceso a la administración de justicia para presentación de acciones de Tutela en el periodo comprendido entre el 14 y 16 de abril de 2025, lapso que corresponde a vacancia judicial; y de conformidad con la orden emitida por el Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá D.C. en la sentencia de la acción de tutela proferida dentro del radicado No. 11001-31-03-039-2024-00312-00 accionante Carbones La Mirla SAS y accionados Oficina de Apoyo Judicial del Centro de Servicios – Reparto del Municipio de Paz de Ariporo – Casanare, en el que dispuso que este Consejo Seccional debe adoptar las medidas para garantizar el servicio de administración de justicia para las acciones constitucionales presentadas por los usuarios en la jurisdicción del circuito Judicial de Paz de Ariporo- Casanare, durante los periodos de semana santa a fin de evitar que se presente el bloqueo en la cuenta destinada para el reparto de las acciones constitucionales en ese municipio, es necesario adoptar algunas medidas en este sentido.

Así las cosas, este Consejo Seccional, en cumplimiento a la orden impartida en la acción constitucional reseñada y en aras de a garantizar el acceso a los usuarios del servicio de administración de justicia, considera necesario designar responsable para el manejo de los correos del aplicativo de tutela en línea, del reparto de las acciones constitucionales que se presenten en el periodo de vacancia judicial de semana santa en los municipios de Monterrey, Sabanalarga, Tauramena, Villanueva, Orocué, San Luis de Palenque, Trinidad, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Pore, Tamara, Sácama y La Salina, que conforman las unidades 2, 3 y 4 del Distrito Judicial de Yopal.

En consecuencia, la Oficina de Apoyo Judicial de Yopal – Casanare, se hará responsable del manejo del correo institucional habilitado como mesa de entrada para recepción de las acciones constitucionales de los despachos que integran las unidades arriba señaladas, realizando el reenvío de las acciones de tutela de primera instancia recibidas durante el periodo de vacancia de semana santa semana santa, a los juzgados de la respectiva unidad judicial que se encuentran prestando turno, despachos que decidirán sobre la competencia para asumir su trámite.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. ASIGNAR como responsable a la Oficina de Apoyo Judicial de Yopal – Casanare, del manejo del correo tutela en línea y el recibo de acciones constitucionales durante el periodo de vacancia judicial por semana santa, es decir del lapso comprendido entre el 14 al 16 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, en los municipios de Monterrey, Sabanalarga, Tauramena, Villanueva, Orocué, San Luis de Palenque, Trinidad, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Pore, Tamara, Sácama y La Salina. Las acciones de tutela de primera instancia recibidas en este lapso, deberán ser

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA25-51 del 11 de abril de 2025. “Por medio del cual se designa responsable para revisión y el manejo de los correos del aplicativo de tutela en línea y el reparto de acciones de tutela de primera instancia correspondiente a las Unidades judiciales 2,3 y 4 del Distrito Judicial de Yopal durante la semana santa comprendida entre el 14 al 16 de abril de 2025”.

remitidas a los juzgados de la respectiva unidad judicial que se encuentran cumpliendo turno; despachos que decidirán sobre la competencia para asumir su trámite.

PARÁGRAFO. Las impugnaciones de acciones de tutela, atendiendo la suspensión legal de los términos, no serán objeto de esta medida; en consecuencia, la Oficina de Apoyo Judicial de Yopal, una vez se reanuden los términos por la terminación de la semana santa, remitirá al despacho judicial competente las actuaciones recibidas, dejando las constancias del caso, para que realice la asignación o reparto al competente.

ARTÍCULO 2°. Infórmese al Coordinador Seccional de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial Tunja, para que preste el apoyo tecnológico para la materialización de la medida.

ARTÍCULO 3°. A través de la Secretaría, comuníquese la presente decisión a cada uno de los despachos judiciales y la Oficina de Apoyo Judicial de Yopal- Casanare, a la Dirección Seccional de Administración Judicial a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



GLADYS ARÉVALO
Presidente

CSJBC//GA/FAB// Aprobado en sesión del 11 de abril de 2025. **